



AYUNTAMIENTO
DE
28160 TALAMANCA DE JARAMA
(Madrid)

Asunto: Pleno 28 de Julio de 2022

NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PLENO

Mediante la presente se le traslada el Decreto de Alcaldía nº 2022/0088, de fecha 22 de Julio de 2022, por el que le convoca a la sesión ordinaria de Pleno:

“DECRETO DE ALCALDÍA

*Juan Manuel García Sacristán, en calidad de Presidente de este órgano, **DISPONGO:***

PRIMERO. *Que se convoque la próxima sesión de este órgano colegiado.*

Tipo de convocatoria	<i>Ordinaria</i>
Fecha y hora	28 de Julio de 2022 19:00 horas.
Lugar	<i>Ayuntamiento de Talamanca de Jarama</i>

SEGUNDO. *Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado:*

- D^a. María Moro Puentes.
- D^a. Tania López de Urda del Pozo.
- D^a Miriam Madrigal del Pozo.
- D. Álvaro Sánchez Ramos.
- D^a Rosa María Hortigüela Moro.
- D^a Ana Belén Berrocal Menárguez
- D. José Manuel Carvajal Pérez
- D. Enrique García Arriazu.
- D. José Manuel Carvajal Pérez.
- D^a Pilar Pascual Sanz.
- D. Fernando Navarro Fernández.

TERCERO. *Fijar el siguiente orden del día:*

ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

1. *Aprobación del acta de la sesión anterior.*
2. *Aprobación provisional Modificación de Crédito 1/2022 “ Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito”*
3. *Acuerdo que proceda sobre “ Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP”*
4. *Dar cuenta de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2021*
5. *Gestiones de la Alcaldía.*



6. *Asuntos urgentes, en su caso.*
7. *Ruegos y preguntas*".

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra el mismo podrán interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio.

Si optara por interponer el recurso potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Talamanca del Jarama, a fecha de firma.

La Secretaria-Interventora

